

Tema: Refrenda Convenio de cancelación de deuda c/ Gobierno Pcial. y el DEM.
Fecha: 02/11/2010.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2817/2010

VISTO:

El Convenio de cancelación de Deuda celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S y el Municipio de Río Grande de fecha 29 de octubre de 2010;
la Resolución Municipal N° 2208/10; y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio se suscribe a los efectos de cancelar deudas por recursos coparticipables que mantiene la Provincia de Tierra del Fuego con el Municipio de Río Grande, por la suma de Pesos Diecinueve Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos con 37/100 (\$19.242.152,37), de acuerdo a lo detallado en la Cláusula Primera de dicho Convenio, mediante la financiación de obras de infraestructura, en el marco del Acta Acuerdo registrada bajo el N° 14.150 celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional celebrada el día 2 de septiembre de 2009 y los artículos 3° y 6° de la Ley Provincial N° 799.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) REFRENDESE en todos sus términos el Convenio de Cancelación Deudas, de fecha 29 octubre de 2010, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. y el Municipio de Río Grande, refrendado por Resolución Municipal N° 2208/10 y registrado bajo el N° 6280, el que se anexa como parte integrante del presente.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Fr/OMV